



En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 13:30 horas del día 05 (cinco) de abril de 2024, encontrándonos presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas Ubicada en Ángel Flores, #911, Segunda planta, local 37, interior del edificio Palacio Federal, Col. Centro Mazatlán, Sinaloa. Estando reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, los **C.C. LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**, en su doble carácter de Presidente del Comité y Oficial Mayor, **LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Secretario Técnico del Comité, **L.C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**, Tesorero del Comité; **LIC. JUAN CARLOS DANIEL ALEJO ARAMBURO**, representante con voz y voto mediante oficio que se agrega como anexo, de la **LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA**, Primer Vocal, y **LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ MORALES**, segundo vocal; se hace constar la incomparecencia de los siguientes miembros del comité: **LIC. MARÍA ESTHER JUÁREZ NELSON**, Cuarto Vocal, la **C.P. CLAUDIA MAGDALENA CÁRDENAS DÍAZ** como Testigo de Calidad; y **C.P. RAFAEL PADILLA DÍAZ**, Comisario (Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control); y para que en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, con relación al artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; nos reunimos para analizar las constancias de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. MMOM-LP-08-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA SURTIR EL ALMACÉN DEL TALLER MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE MARZO A OCTUBRE DE 2024**, para discutir y emitir el siguiente:

## FALLO

**I.** Como se desprenden de las constancias que integran el expediente de la Licitación Pública Nacional No. **MMOM-LP-08-2024**, con fecha 01 de marzo de 2024, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria 011/2023 inciso K), fueron aprobadas las Bases de la licitación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**II.** El día 02 de marzo de 2024, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Mazatlán "Periódico Noroeste" y con fecha 04 de marzo de 2024, se envió para su publicación en la página de Compranet-Sinaloa, se publicó la convocatoria y bases de la Licitación pública Nacional número **MMOM-LP-08-2024**, para efectos de tramitar la Licitación Pública Nacional a que nos venimos refiriendo; de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

**III.** Se hace constar que se inscribieron para participar en el procedimiento de la presente licitación pública **3 (tres)** físicas, siendo los siguientes:

- 1.- TANIA VELARDE GÓMEZ.**
- 2.- LIZVET ANGELITA VELARDE GARZÓN.**
- 3.- IRVING MISAEL LOAIZA RUIZ**

**IV.** El día 15 (quince) de marzo de 2024, siendo las 13:00 horas, y cumpliendo con lo establecido en los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES**,

Juan Carlos O. Alpka



haciéndose constar que no se presentaron preguntas para dar contestación.

V. Siendo las 11:26 horas, del día 21 (veintiuno) de marzo de 2024, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y en relación con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, con forme a los requisitos que se exigen en la convocatoria de la licitación, procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de identificación, propuestas técnicas y económicas, se contó con la asistencia de los licitantes y quienes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, siendo los siguientes:

- 1.- LIZVET ANGELITA VELARDE GARZÓN.
- 2.- TANIA VELARDE GÓMEZ.

VI. Con fecha 26 de marzo del 2024, fue recibido por parte de la **JEFATURA DE TALLER MUNICIPAL**, la opinión favorable y/o dictamen técnico y el cual se adjunta en original como anexo a la presente en cumplimiento a lo establecido en el punto 4 fracción VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley aplicable a la materia; artículo 30 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual sirve de sustento para emitir el presente fallo.

VII. Para efectos de la evaluación, se tomó en consideración los elementos siguientes:

- Se verificó que incluya la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación Pública.
- Se verificó que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases del concurso.

VIII.- Con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el comité de adquisiciones en los términos de las bases del concurso realiza las evaluaciones correspondientes, por lo que se hace constar y emite el dictamen siguiente:

## A).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LEGAL:

1.- LIZVET ANGELITA VELARDE GARZÓN, se determina lo siguiente:

Juan Carlos D. Alejo A



**A).- Documentación Legal y de Identificación, SI CUMPLE,** con lo establecido en las bases de la licitación desde el punto A.I. al A.XIII.

**2.- TANIA VELARDE GÓMEZ,** se determina lo siguiente:

**A).- Documentación Legal y de Identificación, SI CUMPLE,** con lo establecido en las bases de la licitación desde el punto A.I. al A.XIII.

## **B).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

**1.- LIZVET ANGELITA VELARDE GARZÓN,** se determina lo siguiente:

**B). Propuesta Técnica, Si cumple,** con lo solicitado en las bases de la licitación en los incisos del B.I. al B.XIV.

**2.- TANIA VELARDE GÓMEZ,** se determina lo siguiente:

**B). Propuesta Técnica, Si cumple,** con lo solicitado en las bases de la licitación en los incisos del B.I. al B.XIV.

## **C).- RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; en relación con el artículo 46 de Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; una vez analizadas la documentación legal y de identificación, así como la propuesta técnica, se procede a la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes quedando de la siguiente manera:

**1.- LIZVET ANGELITA VELARDE GARZÓN,** se determina lo siguiente:

**C. Propuesta Económica, SI cumple** con lo solicitado en las bases de la licitación.

**2.- TANIA VELARDE GÓMEZ,** se determina lo siguiente:

**C. Propuesta Económica, SI Cumple** con lo solicitado en las bases de la licitación.

**IX.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 30 penúltimo y último párrafo, 43 fracción II y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa artículo 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, aplicable de forma supletoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y

Juan Carlos D. Alexan



Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; se hace la relación de licitantes cuyas proposiciones que resultaron solventes:


1.- LIZVET ANGELITA VELARDE GARZÓN.

2.- TANIA VELARDE GÓMEZ.

En virtud de que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases del concurso tanto en la documentación legal y de identificación, como con la propuesta técnica y con la propuesta económica, y sus precios, no supera la suficiencia presupuestal otorgada para este tipo de adquisiciones.

X.- Con fecha 27 de marzo de 2024, se envió oficio numero UA-381/2024, al encargado de despacho del Órgano Interno de Control, atendiendo a la recomendación verbal realizada por C.P.C. Y M.E. RAFAEL PADILLA DÍAZ, el cual señala que los dos licitantes son familiares y por tal motivo se configura el delito de COLUSIÓN.

XI.- Con fecha 02 de abril de 2024, mediante oficio numero OIC/1277/2024, el Órgano Interno de Control, dio contestación al oficio antes referido, en donde informa en la parte conducente que nos interesa "se pudiera actualizar lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que el bien jurídico protegido por la norma resulta ser el correcto funcionamiento de las administración pública, ya que pudiera advertirse acuerdo entre dos partes para limitar la competencia en el mercado, limitando la libre competencia en el mercado o bloquear el acceso a nuevos competidores, como puede ser la fijación de precios, afectando con ello el correcto funcionamiento de la administración pública".

 GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.  
OFICIO NÚM.- OIC/1277/2024-  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA-

LIC. MIGUEL ANGEL VAZQUEZ VAZQUEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA  
PRESENTE.-

De conformidad a lo establecido en los artículos 9 y fracción II, 10 fracciones I y II, 96, 97, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 67 Bis D, 69 Bis I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 155 Bis y 155 Bis D del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; 1, 2, 3, 13, 15, 17 y 18 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; Artículos 12 Fracción IX, 13 Bis II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

En mi calidad de Comisario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por medio del presente en atención a su oficio no. UA-381/2024 de fecha 27 de marzo de 2024 y en seguimiento a mi recomendación verbal le informo, que este órgano fiscalizador implementa mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la administración pública municipal y de particulares, vinculados con faltas graves o no graves, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.

En este sentido, con el objetivo de evitar que en la administración pública municipal, se realicen o autoricen actos en contravención a la normatividad de la materia, los cuales puedan dar lugar a conductas contrarias a los principios constitucionales que rigen el servicio público y a la ética pública, considerando faltas administrativas e incluso delitos, en lo relativo a la licitación pública nacional número MMOM-1P-08-2024, correspondiente a la Adquisición de Lubricantes para surtir el almacén del taller municipal, correspondiente al periodo del día 28 de marzo a octubre de 2024, se pudiera actualizar lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que el bien jurídico protegido por la norma resulta ser el correcto funcionamiento de la administración pública, ya que pudiera advertirse acuerdo entre dos partes para limitar la competencia en el mercado, limitando la libre competencia en el mercado o bloquear el acceso de nuevos competidores, como puede ser la fijación de precios, afectando con ello el correcto funcionamiento de la administración pública.

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

 GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Lo anterior, se hace de su conocimiento a efecto, que tome las prevenciones correspondientes y evitar con ello Probables Responsabilidades Administrativas y/o consecuencias Legales.

En cuanto a la directriz solicitada, se le informa que deberá de dar cabal cumplimiento a lo normado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en lo subsecuente las observaciones serán por Escrito y/o en sesión.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.-

ATENTAMENTE,  
Mazatlán, Sinaloa, 02 de Abril de 2024.

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA.

C.c.p. Archivo

Juan Carlos D. Alejo



----- Ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; una vez realizado el análisis detallado y la evaluación de las constancias que integran la presente licitación pública nacional No. **MMOM-LP-08-2024**, con los resultados plasmados en forma sucinta, por consiguiente, se somete a discusión los mismos, no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

## RESUELVE

**PRIMERO:** Atendiendo al oficio con número OIC/1277/2024, de fecha 02 de abril de 2024, el Órgano Interno de Control, emite su recomendación al Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Mazatlán, Sinaloa; que se pudiera actualizar lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que el bien jurídico protegido por la norma resulta ser el correcto funcionamiento de las administración pública, por lo tanto es procedente **DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MMOM-LP-08-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA SURTIR EL ALMACÉN DEL TALLER MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE MARZO A OCTUBRE DE 2024**, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente Fallo.

**SEGUNDO.-** Se dejan a salvo los derechos del área requirente para que solicite a la convocante un nuevo procedimiento en los términos de ley.

**TERCERO. -** En contra del presente fallo procederá el recurso de revisión en los términos del capítulo X, en su artículo 72 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; el cual podrá ser presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal ubicada en la calle Teniente Azueta número 200 esquina con calle México, segunda planta, colonia centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

**CUARTO.-** Se ordena llevar a cabo el acto de lectura al mismos, en el lugar, día y hora establecido en el escrito de diferimiento de fecha 03 de abril de 2024, debiéndose levantar el acta administrativa correspondiente, firmando los que asistan a dicho acto debiéndoseles otorgar una copia de la misma.

--- Así lo resolvieron lo integrantes del comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Mazatlán a las **13:50 horas** del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciéndose entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 46 de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa.

**LIC. ROGELIO OLIVAS OSUNA**  
**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Juan Carlos D. Arpa



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

*[Handwritten signature]*  
**LIC. MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

*[Handwritten signature]*  
**C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO**  
**TESORERO DEL COMITÉ**

*Juan Carlos D. Aleja*  
**LIC. JUAN CARLOS DANIEL ALEJO ARAMBURO**  
Representante de  
**LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA**  
**PRIMER VOCAL**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ MORALES**  
**SEGUNDO VOCAL**

*[Handwritten signature]*  
Estas firmas corresponden al fallo de la Licitación Pública Nacional N0. MMOM-LP-08-2024.

*Juan Carlos D. Aleja*